

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

316 *ORDEN de 4 de febrero de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo.*

Las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, han solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, en los siguientes términos:

Puestos nº R.P.T.: 4469, 4940, 5584, 5589, 5591, 17324, 17325, 17326, 17327, 17328, 17331, 17332, 17333, 17334, 17335, 17336, 17337, 17338, 17339, 17340, 17341, 17342, 17343, 17344, 17345, 17346, 17366, 17367, 17676, 17677, 17678, 17679, 17680, 17681, 17682, 17683, 17684, 17685, 17686, 17687, 17976, 18066, 18067, 18081, 18082, 18086, 18119, 18252, 18351, 18451, 18535, 18536, 18551, 18553, 18560, 18563, 18565, 18655, 18656, 18657, 18680, 18681, 18682, 18713, 18714, 19092, 19093, 19094, 19095, 19096, 19097, 19098, 19099, 19100 y 19101 Farmacéuticos de Administración Sanitaria adscritos al Departamento de Salud y Consumo; y nº R.P.T.: 1740, 2013, 2014, 2015, 2024, 2025, 2047, 2048, 2058, 2063, 2102, 2103, 2151, 2152, 2172, 2173, 2174, 2503, 2504, 2505, 2506, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2541, 2542, 2543, 2544, 2546, 2547, 2548, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2559, 2560, 2664, 2728, 2734, 2735, 2736, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2982, 2983, 2985, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2994, 2996, 2998, 3009, 3033, 3111, 3112, 3115, 3121, 3125, 3441, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3450, 3451, 3452, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3468, 3469, 3470, 3471, 3474, 3476, 3477, 3502, 3503, 3504, 4941, 4942, 4954, 4955, 4958, 4959, 4960, 4961, 4967, 4977, 4978, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 5034, 5035, 5036, 5037, 5038, 5039, 5040, 5041, 5042, 5043, 5044, 5045, 5046, 5047, 5048, 5052, 5053, 5054, 5055, 5056, 5058, 5059, 5063, 5367, 5368, 5373, 5374, 5444, 5446, 5447, 5448, 5449, 5450, 5451, 5452, 5453, 5454, 5456, 5457, 5458, 5459, 5460, 5465, 5466, 5467, 5469, 5470, 5471, 5476, 5477, 5479, 5522, 5523, 5524, 5531, 5535, 5540, 5541, 5558, 5559, 5568, 5569, 5570, 5571, 5583, 5586, 5593, 5732, 5733, 5734, 5735, 5736, 5737, 5738, 5739, 5740, 5741, 5742, 5743, 5744, 5745, 5747, 5748, 5749, 5750, 5751, 5752, 5754, 5755, 5756, 5757, 5758, 5759, 5760, 5761, 5762, 5763, 5764, 5765, 5766, 5767, 5768, 5770, 5772, 5773, 5774, 5775, 5776, 5777, 5778, 5779, 5780, 5781, 5782, 5783, 5784, 5785, 5786, 5787, 5792, 5793, 5794, 5795, 5796, 5797, 5798, 5799, 5800, 5815, 5816, 5817, 5818, 5819, 5820, 5821, 5822, 5826, 11006, 11028, 11047, 13124, 13176, 13274, 13533, 13689, 15838, 16050, 17012, 17348, 17688, 17694, 17695, 17696,

17697, 17698, 17713, 18914, 19228, 19229, 19377, 19378, 19379, 19380 y 19497, Veterinarios de Administración Sanitaria, adscritos a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, se incluye en Formación Específica: Permiso de Conducir clase B o equivalente.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 4 de febrero de 2008.

El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

317 *DECRETO 5/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 24/2007, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées.*

El Gobierno de Aragón realiza desde el año 2002 convocatorias de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées. Sin embargo, no será sino hasta la aprobación del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 21, de 20 de febrero), cuando han quedado fijadas con carácter reglamentario las bases reguladoras de la concesión de tales subvenciones, tal y como exigía la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La experiencia obtenida en este primer año de vigencia del citado Decreto regulador en lo que respecta al procedimiento de concesión, junto a la constatación de una baja capacidad financiera de muchos de los solicitantes de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza, hacen conveniente la modificación de ciertos aspectos de sus bases reguladoras con los dos fines siguientes: por una parte, el de perfeccionar los aspectos técnicos del procedimiento de su concesión, y, por otra parte, el de incrementar las cuantías de las subvenciones otorgadas; lo que redundará, sin duda, en una mejora de los niveles de eficacia de las subvenciones otorgadas sobre la base del citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 30 de enero de 2008,

DISPONGO:

Artículo Unico.— Modificación del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées.

Se introducen las siguientes modificaciones al Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées:

Uno.—El apartado 1 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«1.—Las subvenciones que se concedan con fundamento en el presente decreto no podrán superar el 65% de la inversión correspondiente a la parte aragonesa en el total del proyecto.»